

ción de cantidad, se ha dictado auto de fecha quince de junio de dos mil siete por la que se declara a la ejecutada Artiguix, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total por importe de 4.436,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de junio de 2007.—Secretario Judicial, Eugenio López Corral.—42.337.

ARTRECE, S. A.

(En liquidación)

la Junta General de la Sociedad «Arrece, S. A. en Liquidación», en su reunión celebrada el día 5 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad y el nombramiento de tres liquidadores solidarios.

Madrid, 6 de junio de 2007.—El liquidador solidario, D. Manuel Martínez Muñoz.—42.250.

ASCASO FACTORY, S. L.

Unipersonal

(Sociedad que se escinde y extingue totalmente)

ASCASO FACTORY, S. L.

Unipersonal

ASCASO INMUEBLES, S. L.

Unipersonal

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que la Junta universal de socios de la sociedad «Ascaso Factory, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el día 19 de junio de 2007, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque y a título de sucesión universal a las dos sociedades de nueva creación «Ascaso Factory, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Ascaso Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal».

Las entidades beneficiarias «Ascaso Factory, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Ascaso Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal», se subrogarán en los derechos y obligaciones de la compañía que se escinde totalmente, en calidad de sucesoras universales de la misma, quedando la vigente «Ascaso Factory, Sociedad Limitada Unipersonal», disuelta y extinguida sin liquidación.

Se pone en conocimiento de los socios y acreedores que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, que les serán facilitados en el domicilio social de la sociedad escindida.

Por otro lado, se hace constar expresamente, el derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del citado cuerpo legal.

Comellà de Llobregat (Barcelona), 20 de junio de 2007.—El representante del Administrador único, José Luis Ascaso López.—42.709. y 3.ª 27-6-2007

ASTILLEROS DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada con el carácter de Universal, el 25 de junio de 2007, acordó por unanimidad disolver la sociedad por concurrir la causa 1.1 del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas y abrir el correspondiente periodo de liquidación, designando como Liquidadores, solidariamente, a don Juan Ignacio Echevarría Gil, don José Miguel Manteca Ruiz y don Pablo Rodríguez Mosquera.

Santander, 25 de junio de 2007.—El Liquidador, José Miguel Manteca Ruiz.—43.799.

AURRERA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 28 de julio de 2007 a las 12,00 horas y en segunda convocatoria el día 29 de julio de 2007 a la misma hora, 12:00, en el salón de actos de la sociedad, calle Erribera,29-1.º de Plentzia, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales, propuesta de aplicación del resultado; y censura de la gestión del Órgano de Administración, todo ello referido al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Estado de la sociedad y del proyecto societario.

Tercero.—Cese y nombramiento de nuevos Consejeros.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier socio puede examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la Sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Plentzia, 26 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Amores de Luelmo.—43.891.

AUTO JUNTAS, S. A.

Unipersonal

(Sociedad escindida)

ALBAVIN, S. A.

Unipersonal

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial y reducción de capital

Se hace público que el socio único de las sociedades Auto Juntas, Sociedad Anónima Unipersonal y Albavin, Sociedad Anónima Unipersonal decidió el día 20 de junio de 2007, la escisión parcial de una unidad económica de la primera mediante la segregación de su patrimonio, siendo la sociedad beneficiaria la segunda.

Como consecuencia de la escisión parcial, Auto Juntas, Sociedad Anónima Unipersonal acordó la reducción de su capital en novecientos trece mil doscientos euros (913.200 euros) mediante la reducción del valor nominal de las acciones en 15,22 euros por acción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 243, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación

del último anuncio, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 21 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades, Don José Manuel Martínez Martínez.—43.016.

2.ª 27-6-2007

AUXILIAR DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

ARAGONESA DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Auxiliar de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima» y «Aragonesa de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas el día 15 de junio de 2007, en su domicilio social, y con el carácter de universales, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Aragonesa de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Auxiliar de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha considerado como Balance de fusión el de ambas compañías a fecha 31 de diciembre de 2006, debidamente aprobado en cada una de las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales celebradas el día 15 de junio de 2007. A efectos contables, la fusión surtirá efecto el 1 de enero de 2007, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente siendo «Auxiliar de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima», titular de todas las acciones representativas del capital social de «Aragonesa de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima Unipersonal», no ha lugar al canje de las acciones ni al aumento del capital social de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo de fusión concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las compañías participantes, formulado el 1 de enero de 2007, y depositado en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Barcelona, respectivamente, el día 24 de abril de 2007.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los accionistas y acreedores, de cada una de las sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 16 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Auxiliar de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima» y de «Aragonesa de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima Unipersonal», Shigeo Sekikawa.—42.661. y 3.ª 27-6-2007